



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/363
20 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 58 j) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transferencias internacionales de armas

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS	3
Canadá	3
Checoslovaquia	4
China	6
Malí	7
México	10
Pakistán	11
República Democrática Alemana	12

* A/45/150 y Corr.1.

I. INTRODUCCION

1. El 7 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/75 I titulada "Transferencias internacionales de armas".
2. El 15 de diciembre de 1989, la Asamblea General aprobó la resolución 44/116 N titulada "Transferencias internacionales de armas", en cuyos párrafos 1 a 4 se indica lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

 1. Invita a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía a que pongan a disposición del Secretario General sus opiniones y propuestas sobre los asuntos contenidos en los párrafos 1 y 2 de la resolución 43/75 I;
 2. Pide a la Comisión de Desarme que continúe sus deliberaciones sobre las cuestiones contenidas en la mencionada resolución durante su período de sesiones de 1990 dentro del tema del desarme convencional;
 3. Pide al Secretario General que continúe, dentro del marco de la resolución 43/75 I, difundiendo toda la información pertinente sobre esta cuestión;
 4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Transferencias internacionales de armas."
3. De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución 43/75 I y el párrafo 3 de la resolución 44/116 N, el Secretario General, en notas verbales de fechas 7 de febrero de 1989 y 16 de febrero de 1990, pidió a todos los Estados Miembros que presentaran sus opiniones y propuestas, así como cualquier otra información pertinente sobre el particular. Hasta la fecha el Secretario General ha recibido respuestas del Canadá, Checoslovaquia, la China, Malí, México, el Pakistán y la República Democrática Alemana. Las respuestas se presentan en la sección II de este informe.
4. Además, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 43/75 I, el Secretario General designó a un grupo de expertos gubernamentales para que realizara estudios sobre las t.ansferencias internacionales de armas. A la fecha, el Grupo ha celebrado dos sesiones y presentará su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, en 1991.

II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

CANADA

[Original: inglés]
[27 de junio de 1990]

1. Como uno de los copatrocinadores de la resolución 43/75 I, titulada "Transferencias internacionales de armas" y aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 1988, y de la resolución 44/116 N, aprobada el 15 de diciembre de 1989, el Canadá considera que las transferencias internacionales de armas es un tema que merece ser considerado seriamente por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
2. Durante los últimos dos decenios se ha intensificado considerablemente el comercio internacional de armas convencionales, en la mayoría de los casos sin un fortalecimiento paralelo de la paz y la seguridad internacionales. Además, en los últimos años ha cambiado la naturaleza del comercio de armas, de modo que una proporción cada vez mayor de dicho comercio se realiza por cauces semioficiales y no oficiales.
3. Las transferencias internacionales de armas constituyen un reflejo del sistema de seguridad internacional, en el que los Estados no comparten la responsabilidad por el logro de la seguridad, sino que esta responsabilidad corresponde a cada uno de ellos. Por lo tanto, es muy posible que ésta siga siendo una característica de las relaciones internacionales en el futuro previsible. No obstante, el Canadá considera que si todos los Estados ejercieran un autocontrol cada vez mayor con respecto a las transferencias de armas éste contribuiría a promover la paz y la seguridad, sobre todo en las zonas donde existen conflictos o donde pueden producirse conflictos.
4. Además, el Canadá considera que una mayor franqueza y transparencia en esta esfera contribuiría a reducir las tensiones internacionales y regionales y, por lo tanto, facilitaría la adopción de medidas de control de armas y de desarme.
5. Debido a su preocupación por los negativos efectos de las transferencias ilimitadas de armas, el Canadá ejerce un estricto control de la exportación de pertrechos y tecnología militares a todos los países con excepción de los Estados Unidos de América y, por lo general, prohíbe la exportación de pertrechos y tecnologías a los siguientes países: a) los que constituyen una amenaza para el Canadá y sus aliados, b) los que están involucrados en hostilidades o que son víctimas de una inminente amenaza de hostilidades, c) los países a los que el Consejo de Seguridad ha aplicado sanciones y d) los países cuyos gobiernos han cometido constantes y graves violaciones de los derechos humanos, a menos que no exista la posibilidad de que los pertrechos se utilicen contra la población civil.
6. El Canadá define los pertrechos militares de acuerdo con una lista internacional de pertrechos adoptada a nivel multilateral, en la que se incluyen armas y municiones, equipos y repuestos "destinados específicamente a fines militares", como vehículos militares, equipos militares de telemetría y ciertas

categorías de equipos electrónicos, fabricados de acuerdo con especificaciones militares. Además, el Canadá somete a escrutinio, caso por caso, ciertos tipos de equipos "estratégicos" o de "doble uso" como los helicópteros, que, aunque se construyen con fines civiles, los militares pueden utilizar con fines militares. Actualmente se está examinando este aspecto de la política de control de exportaciones del Canadá.

7. El Canadá no ejerce control extraterritorial sobre sus exportaciones, motivo por el cual pone especial cuidado en determinar la naturaleza de las exportaciones antes de que los pertrechos salgan del Canadá. En todos los casos, por diversos medios (incluso, cuando corresponde, certificados de usuarios finales) tratamos de asegurar que los pertrechos no se envíen a un tercer país ni se destinen a fines no autorizados.

8. La información sobre permisos de exportación por lo general tiene carácter confidencial en el Canadá, pero el Gobierno maneja datos estadísticos sobre la exportación de pertrechos militares, en los que se indica el valor agregado de las exportaciones militares del Canadá a los distintos países y pone esa información a disposición de los parlamentarios y los particulares que la soliciten.

9. El Canadá expresa su satisfacción ante el hecho de que, de conformidad con lo solicitado en la resolución 43/75 I, el Secretario General, con la asistencia de expertos gubernamentales, esté realizando un estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre una base universal y no discriminatoria. El Canadá considera esencial llegar a un acuerdo internacional sobre los medios para lograr una mayor franqueza y transparencia en este campo, antes de que se pueda considerar la posibilidad de establecer mecanismos multilaterales para controlar las transferencias de armas.

CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1990]

1. La República Federal Checa y Eslovaca considera que el comercio internacional de armas es un importante componente de los intentos de la comunidad internacional por lograr una mayor franqueza y transparencia. En último término, esto fortalecerá la confianza mutua y puede contribuir al logro de nuevos adelantos con respecto al desarme efectivo.

2. En estudios de expertos se indica que durante los últimos cinco años Checoslovaquia ha ocupado el séptimo lugar entre los exportadores mundiales de armas, después de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Popular China y la República Federal de Alemania.

3. Inspirado por el nuevo espíritu democrático y humanista que caracteriza a la política interior y exterior de Checoslovaquia, el Sr. Václav Havel, Presidente de la República Federal Checa y Eslovaca, y el Sr. Jiri Dienstbier, Ministro de

Relaciones Exteriores, han declarado en repetidas oportunidades que la suspensión de la distribución de armas es el principal objetivo de la política exterior de Checoslovaquia.

4. En este contexto, cabe insistir en que la solución de este problema será un proceso muy complejo que, de hecho, abarcaría muchas otras esferas. Actualmente, todos los sectores interesados de Checoslovaquia están analizando el problema, después de lo cual se deberá proceder a adoptar una decisión política sobre la limitación gradual de la participación de Checoslovaquia en el comercio de armas. En el desarrollo de los métodos concretos se toman en consideración las importantes consecuencias económicas y, sobre todo, sociales debido a las cuales éste es un tema extremadamente delicado. Pero no deseamos postergar la aplicación de la decisión que se adopte. Asimismo, tampoco puede acelerarse excesivamente, porque lo único que permitirá lograr el objetivo deseado será la aplicación de un enfoque responsable y equilibrado.

5. A nuestro juicio, la franqueza y la transferencia son elementos muy importantes del control del comercio de armamentos. En respuesta a la resolución 44/114 B de la Asamblea General, recientemente, por primera vez, Checoslovaquia publicó datos sobre los gastos destinados específicamente a fines militares, recopilados de conformidad con la metodología de las Naciones Unidas. Simultáneamente, dímos a conocer esa información durante las conversaciones de desarme en Viena. Además en abril de 1990, el Gobierno decidió poner fin a la producción de tanques en 1991 y a la producción de vehículos de combate de infantería en un plazo de dos a tres años, y que en los aviones de combate que se entregan no se puedan instalar sistemas de armamentos. Checoslovaquia se propone reducir la producción de sistemas de artillería. De todo esto se desprende la necesidad de que, paralelamente a este proceso, se busquen soluciones a los problemas concretos de la transformación de la producción militar en producción civil.

6. Checoslovaquia considera de esencial importancia dar una nueva orientación a las exportaciones de armamentos. No se deben exportar armamentos a zonas en las que exista algún conflicto o a los países que tengan un sistema totalitario de gobierno.

7. La importancia que atribuye la República Federal Checa y Eslovaca a este problema se refleja en la participación de un experto checoslovaco en la realización de un estudio de las Naciones Unidas sobre formas y medios de promover la transparencia en las conferencias internacionales sobre armas convencionales. Consideramos que el producto de la labor del grupo, el estudio que ha de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, es muy valioso desde el punto de vista internacional y, asimismo, como contribución al análisis del problema en los países.

CHINA

[Original: chino/inglés]
[5 de abril de 1990]

1. El tema de las transferencias internacionales de armas debe abordarse con una actitud seria, prudente y responsable. Las transferencias de armas deben contribuir a garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados involucrados, así como al mantenimiento de una capacidad de defensa necesaria y razonable. Ningún país debe interferir en los asuntos internos de otros mediante la transferencia de armas.
2. Las transferencias internacionales de armas deben ayudar a los pueblos en su justa lucha contra la dominación colonial, la agresión y la ocupación extranjeras y a tomar conciencia de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia o a conquistar esos derechos.
3. Las transferencias internacionales de armas deben contribuir al mantenimiento y reforzamiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en las diversas regiones y en el mundo en general.
4. Se debería imponer una estricta prohibición de transferir armas a los Estados o regímenes que, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas básicas que rigen las relaciones internacionales, cometan actos de agresión, expansión y ocupación militar contra otros países y apliquen prácticas racistas y de dominación colonial. Los países involucrados deberían tomar enérgicas medidas para poner fin a las transferencias internacionales de armas que se relacionen con actividades ilegales como el narcotráfico y el terrorismo internacional, y para fortalecer la cooperación internacional al respecto.
5. El tema de las transferencias internacionales de armas debería abordarse en conjunto con la reducción de las tensiones internacionales, la eliminación de los conflictos regionales, el control de la carrera de armamentos y la supervisión efectiva del desarme.
6. Si se observan los principios mencionados, se podría lograr una reglamentación y una limitación racionales de las transferencias internacionales de armamentos que fomentara el logro de una estabilidad a un nivel bajo de armamentos y fortaleciera la paz y la seguridad mundiales.
7. Los países que son los principales proveedores de armas son particularmente responsables de la reglamentación y la limitación de las transferencias internacionales de armas y deben adoptar iniciativas al respecto. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas deben ponerse a la vanguardia de la adopción de medidas concretas y efectivas de autocontrol, entre otras la drástica reducción de sus exportaciones de armas, a fin de crear condiciones que favorezcan la celebración de consultas y negociaciones entre todos los proveedores de armas y los países receptores sobre la reglamentación y la limitación racionales de las transferencias internacionales de armas.

8. Se debería alentar a los países proveedores y receptores de armas como también a otros países involucrados, a celebrar consultas y negociaciones en las que participen en pie de igualdad, de conformidad con el principio de plena seguridad de todas las partes y otros principios pertinentes que figuran en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2 de la Asamblea General) y llegar a un acuerdo sobre la reglamentación y la limitación racionales de las transferencias internacionales de armas.

9. Las Naciones Unidas deberían hacer una valiosa contribución a la regulación y la limitación racionales de las transferencias internacionales de armas. Por ejemplo, deberían instar a los países que son los principales proveedores de armas a asumir la responsabilidad especial que tienen y a ponerse a la vanguardia de la adopción de medidas de autocontrol, habrían de alentar a todos los Estados a celebrar consultas y concertar acuerdos sobre la reglamentación y la limitación racionales de las transferencias de armas y prestarles los servicios técnicos y de consultoría que requieran; y deberían iniciar estudios y formular las medidas efectivas que sean necesarias contra dichas transferencias, que habrían de prohibirse.

MALI

[Original: francés]
[21 de diciembre de 1990]

1. El Gobierno de la República de Malí, fiel a su política constructiva en lo que respecta al fomento de la paz y la seguridad, que son las condiciones básicas para el desarrollo económico y social, apoya toda acción o medida que pueda llevar a una reglamentación de las transferencias internacionales de armas o a un desarme parcial que garantice la paz a todo el universo.

2. Las propuestas formuladas en Malta en 1965 y en Dinamarca en 1968, en el sentido de establecer un sistema de información sobre las ventas de armas a nivel internacional a fin de controlar la proliferación de armamentos, eran intentos de reavivar una antigua propuesta de la Sociedad de las Naciones que, en caso de haberse puesto en práctica, podría haber establecido las bases de una reglamentación. Sin embargo, el escepticismo y la desconfianza que despertó este proyecto entre todos los involucrados pusieron de manifiesto el hecho de que la proliferación anárquica de armamentos convencionales sigue vigente y esto lleva a presagiar que tendrá peligrosas y desagradables repercusiones en la situación internacional actual.

3. De hecho, por ser de carácter eminentemente político, las medidas propuestas en la resolución 43/75 I de la Asamblea General plantean numerosas dificultades, tanto desde el punto de vista de los principios como de su aplicación.

a) La primera medida se relaciona con el principio de soberanía nacional. El fortalecimiento de los sistemas nacionales de control supone la subordinación de esos sistemas a reglas mínimas aceptadas por todos los Estados. Sin embargo, en nombre de la soberanía, los Estados difícilmente aceptarían una injerencia de esa índole en sus asuntos internos y, en particular, en su defensa, uno de los aspectos más importantes de la producción y la transferencia de armamentos. Por eso, las consecuencias de estas actividades - económicas y estratégicas (poder productivo) para unos y relacionadas con la seguridad para otros - son la causa principal de la oposición a la reglamentación:

- i) Si bien ésta no es la oportunidad indicada para dar rienda suelta a condenas pueriles, no podemos dejar de constatar que la no reglamentación de la producción y de la transferencia de armamentos convencionales ha sido hasta ahora la responsabilidad exclusiva de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y, en particular, de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;
 - ii) En efecto, los ejemplos del pasado ilustran muy bien la actitud de las dos superpotencias que, en repetidas oportunidades, se han opuesto a que se incluya en el programa de la Asamblea General el tema de la reglamentación de la producción y la transferencia de armamentos convencionales. Se ha seguido prestando primordial atención a las armas nucleares;
 - iii) Aunque las características fundamentales de la carrera de armamentos no han variado notablemente, se sabe que las dos grandes Potencias, debido a su importante participación en la transferencia de armamentos y a la influencia que ejercen en las relaciones internacionales en lo que respecta a los armamentos, son en realidad las únicas capaces de iniciar y dirigir un proceso de control de la fabricación y las transferencias de armamentos en el mundo. Pero ese proceso se ha vuelto cada vez más complejo debido a la generalización de la producción de armamentos convencionales;
- b) La segunda medida, que consiste en recomendar a los Estados que adquieran solamente las armas que legítimamente necesiten para mantener un nivel razonable de seguridad, plantea un problema con respecto a la determinación de dicho nivel, que no puede dejar de ser subjetiva:
- i) En efecto, ¿quién puede determinar cuál es el nivel necesario de armamentos para que un Estado pueda velar por su seguridad y su defensa? En resumidas cuentas, estos conceptos son eminentemente fluctuantes debido a los múltiples factores que influyen en la determinación de lo que constituye la defensa y la seguridad de un país;
 - ii) Incluso los Estados de una misma región inevitablemente determinan sus necesidades de defensa y seguridad en función de las condiciones geopolíticas y geoestratégicas y de su vulnerabilidad. En resumen, los posibles o virtuales peligros a los que se enfrenta un Estado se perciben desde una perspectiva nacional que es propia de cada país;

c) La tercera medida plantea el problema de la existencia de una voluntad política efectiva de los Estados de controlar las transferencias de armamentos, puesto que éste es un elemento esencial para el mantenimiento de una paz y una seguridad mundiales de la que sean responsables todos por igual. La franqueza y la transparencia que demuestren algunos Estados en esta esfera se traducirá en un cierto grado de confianza en los demás. Por lo tanto, debe existir cierta reciprocidad de principios en este campo. Si bien las recomendaciones presentadas en la resolución 43/75 I de la Asamblea General plantean difíciles problemas, se puede considerar la posibilidad de adoptar medidas concretas, aunque éstas sean parciales y evidentemente imperfectas:

- i) Como expresión de su voluntad política de cooperar en la consecución del ideal de las Naciones Unidas - un mundo en paz gracias al control de la producción y la transferencia de armamentos -, se podría solicitar a todos los Estados Miembros, sobre todo a los Estados que se reconoce que están más involucrados, que establezcan un organismo nacional encargado de determinar cuáles son los problemas relacionados con el control de armamentos y darles una solución. Estos organismos nacionales suscribirán acuerdos entre ellos, tanto en el plano subregional como en el plano regional, y con organismos especializados que tengan los mismos objetivos. Los organismos deben contar con las estructuras técnicas y la competencia jurídica necesarias para cumplir con su misión esencial de concertar, coordinar y controlar la aplicación de medidas adoptadas de común acuerdo por los Estados;
- ii) En realidad, estos organismos constituirán la clave para solucionar el conjunto de los problemas planteados por la producción y la transferencia de armamentos;
- iii) Para resolver estos problemas se podría incluir entre las funciones de los organismos la determinación, de común acuerdo con los organismos nacionales pertinentes, de las necesidades legítimas de los Estados en materia de armamentos, teniendo en cuenta las características de cada región o subregión y, sobre todo, las características nacionales, y se debe dotar a los organismos de la capacidad técnica para hacerlo. La adopción de este tipo de normas servirá de guía al programa de armamentos de los Estados y de esa manera se podrá "calibrar" sus intenciones en el plano internacional;
- iv) Para solucionar estos problemas también se podría adaptar el sistema de información ya puesto a prueba en las Naciones Unidas durante el decenio de 1960, que se basa en el principio de control *in situ*. De acuerdo con este sistema, todo Estado tendría la obligación de informar sistemáticamente al organismo regional o subregional sobre sus nuevas adquisiciones. Los organismos tendrían el derecho de verificar en cualquier oportunidad la exactitud de la información;
- v) Estas no son sino ideas esbozadas a grandes rasgos e inspiradas en parte por los intentos de reglamentación de la producción y la transferencia de armas realizadas en el pasado y por las posibilidades que ofrecen los adelantos logrados en este campo.

4. Para que las medidas propuestas sean eficaces debe existir, incluso al nivel de una organización internacional como las Naciones Unidas, un organismo central que desempeñe las mismas funciones y tenga la misma competencia jurídica y técnica que los organismos regionales, subregionales y nacionales.
5. Si bien, tanto a nivel de las Naciones Unidas como de las regiones y las subregiones, hay organismos que se ocupan de los problemas del desarme, en ninguna parte del mundo las actividades de estos organismos han alcanzado la eficacia deseada en cuanto a la modificación de la tendencia a la fabricación y la transferencia de un volumen cada vez mayor de armamentos.
6. Asimismo, se reconoce que la extrema sensibilidad demostrada por los Estados con respecto al principio sacrosanto de la soberanía nacional y los intereses estratégicos y económicos de otros han sido los principales obstáculos que han impedido solucionar el problema.
7. Sin embargo, la actual coyuntura internacional en materia de desarme permite adoptar nuevas iniciativas; la URSS y los Estados Unidos de América parecen dispuestos a hacerlo, puesto que ya han adoptado acuerdos sobre la materia entre ellos. Incluso han aceptado el principio de control *in situ*, que hasta ahora habían rechazado enérgicamente. Se están celebrando negociaciones sobre el control de los armamentos convencionales en Ginebra y en Viena (conferencia sobre el desarme en Europa y la reducción mutua y equilibrada de fuerzas en Europa central).

MEXICO

[Original; español]
[11 de julio de 1990]

1. Mediante sus resoluciones 43/75 I y 44/116 N, la Asamblea General expresó su convicción de que la cuestión de las transferencias internacionales de armamentos merece un examen detenido por parte de la comunidad internacional.
2. Al igual que con respecto a la consideración de todas las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el problema de las transferencias internacionales de armas no es de la competencia exclusiva de las grandes potencias, sino que interesa a todos los pueblos.
3. Si realmente se desea que en las zonas de tensión se evite poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, se deben realizar esfuerzos por alcanzar el desarme regional, con lo cual se evitaría la transferencia de armas en esas áreas.
4. Asimismo debe tenerse presente que en esas regiones los pueblos atraviesan por una situación económica muy precaria, además de que destinan fuertes cantidades para la adquisición de armamento. Si los diferentes gobiernos procuraran disminuir día con día las transferencias de armamentos, podrían contar con más recursos para el desarrollo económico y social de sus países.

una gran capacidad para la producción de armamentos defensivos ponen en peligro su seguridad. Evidentemente, el negar a estos países pequeños o medianos la posibilidad de adquirir armas mediante las transferencias internacionales puede poner en peligro su seguridad y tener un efecto desestabilizador en la paz y la seguridad internacionales.

6. Por lo tanto, la comunidad internacional debe mantenerse alerta ante cualquier intento de aislar y destacar un solo aspecto del control de armas convencionales, es decir, las transferencias internacionales de armas, dejando de lado los demás aspectos mencionados en los párrafos anteriores.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]
[3 de julio de 1990]

1. Es indudable que una mayor franqueza y más moderación con respecto a las transferencias de armas contribuirían a fortalecer la seguridad internacional y regional y a la solución pacífica de los conflictos y darán un impulso a las gestiones en pro del desarme que se están realizando. Los cambios que se han producido últimamente en el plano internacional favorecen la cooperación entre los países exportadores de armas.
2. La República Democrática Alemana considera que se deben adoptar medidas a nivel nacional, regional y mundial para mitigar los problemas que plantean las transferencias internacionales de armas. Para lograr lo anterior, los Estados deben ejercer autocontrol en la venta y adquisición de armas, pero también se deben celebrar consultas entre los principales proveedores y compradores de armas sobre la limitación de las transferencias de armas y el establecimiento de un registro del comercio internacional de armas. Se debe prestar la debida atención a los problemas relacionados con el tráfico secreto de armas a nivel internacional.
3. Las Naciones Unidas deberían contribuir más activamente al fomento de la transparencia y la limitación del comercio de armas. Esto respondería a lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas y a las decisiones aprobadas durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y la Conferencia Internacional sobre la relación entre el desarme y el desarrollo. De conformidad con la resolución 43/75 I de la Asamblea General, un primer paso en esa dirección podría ser que el Secretario General efectuara un estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas. Dicho estudio debería concentrarse en un análisis a fondo de los problemas enumerados en el párrafo 1 de la resolución y se deberían formular recomendaciones sobre la adopción de medidas nacionales e internacionales para reducir las transferencias de armas a nivel mundial y lograr una mayor transparencia en este campo. En el futuro, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas debería prestar más atención a este tema, basándose para ello en los debates de los últimos años en los que se analizó el tema de las transferencias internacionales de armas en el contexto del desarme convencional, y tomando en consideración el estudio de las Naciones Unidas que se presentará el próximo año.

4. La República Democrática Alemana apoya la recomendación de fortalecer los sistemas nacionales de control relacionados con la producción y el transporte de armas, que figura en la resolución 43/75 I de la Asamblea General. La República Democrática Alemana procederá de inmediato a adoptar medidas para reducir la producción y la exportación de armas y, en el futuro poner fin por completo a esas actividades. Conforme a su política general, la República Democrática Alemana no exporta armas a zonas en crisis.
